



# Resolución Directoral N° 131 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **26 ABR 2024**

**VISTO:** El Oficio N° 000220-2024-DE-DICON/INEN, Informe N° 426-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DF, Informe N° 488-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DF, Oficio N° 321-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE/UFO sobre capacitación en el INEN de 02 profesionales Químico Farmacéuticos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, asimismo en su literal b) del Artículo 3°, establece que la capacitación del sector público atiende a las necesidades provenientes del proceso de modernización y descentralización del Estado, así como las necesidades de conocimiento y superación profesional de las personas al servicio del Estado;

Que, mediante Oficio N° 321-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE/UFO de fecha 09 de febrero del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita al Director del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la pasantía en la Unidad de Mezclas Oncológicas para Químicos Farmacéuticos del Hospital Regional de Ayacucho, por cuanto el Hospital Regional de Ayacucho está inserto al Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer, y se encuentra en implementación la Unidad de Mezclas Oncológicas y a través de la adquisición de la Cámara de Flujo Laminar con CUI N° 2574722 para la mencionada unidad, motivo por el cual resulta indispensable la capacitación del personal Químico Farmacéutico: **Okima Huamán Huaita y Yadira Pastor Rúa;**

Que, mediante Oficio N° 000220-2024-DE-DICON/INEN, de fecha 19 de abril del 2024, el Director del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, comunica la aceptación de Pasantía del personal Químico Farmacéutico del Hospital regional de Ayacucho;

Que, la capacitación en el INEN, permitirá que las profesionales, cuenten con todo el conocimiento con respecto a reconstitución y acondicionamiento de citostáticos, preparación de esquemas de quimioterapia ambulatorio y hospitalización, validación de los





# Resolución Directoral N° 131 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

26 ABR 2024

Ayacucho,.....

esquemas de quimioterapia de pacientes ambulatorios y hospitalización, acondicionamiento de esquemas de quimioterapia de pacientes ambulatorios y hospitalización. Actividades intrínsecas al funcionamiento de la Unidad de Mezclas Oncológicas; por lo que es necesario la dotación de viáticos para el referido personal por 10 días;



Que, la Directiva de Viáticos N° 001-2023-GRA/DIRESA-HR“MAMLL-AYAC/UEF “DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DOCUMENTADA DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS QUE DEMANDEN LAS COMISIONES DE SERVICIOS OFICIALES Y CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO”; establece en su artículo 7.4, párrafo 7.4.2 “El pago máximo por viático será de 03 días, dentro de las medidas de racionalidad y disciplina del gasto público, sin contradecir a las normas de mayor jerarquía”; asimismo en su párrafo 7.4.3 “cuando la comisión de servicio oficial excede los 03 días en el mes, deberá ser autorizado mediante acto resolutivo del titular de la entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal”;



Que, considerando que el viaje oficial materia del presente, está programado en períodos que exceden los tres días de viáticos establecido; resulta necesario emitir el presente acto administrativo;



Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión del Hospital Regional de Ayacucho, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, los viáticos de los días 01 al 10 de Mayo (10 días) del 2024 a favor de los servidores que se indican, por viaje en misión oficial a la ciudad de Lima, quienes participarán en la CAPACITACION EN LA UNIDAD DE MEZCLAS ONCOLOGICAS en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; siendo las mismas:

- HUAMAN HUAITA, Okima
- PASTOR RUA, Yadira



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Economía y Finanzas y Control Previo del Hospital Regional de Ayacucho, deberán ceñirse a lo dispuesto en la Directiva de Viáticos N° 001-2023-GRA/DIRESA-HR“MAMLL-AYAC/UEF, bajo responsabilidad.





# Resolución Directoral N° 131 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

26 ABR 2024

Ayacucho,.....

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Economía y Finanzas, y Unidad de Logística del Hospital Regional de Ayacucho para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.  
JCHG/DIR-ADM.  
LAHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
HAVC/J-UP.  
Rm/Selección.